Guía Docente: Derecho Mercantil

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Grado en Administración y Dirección de Empresas 2024
Año verificación	2025
Especialidad/Mención	
Materia/Módulo	Derecho
Carácter	Obligatorio
Modalidad	Virtual
Período de impartición	Tercer Trimestre
Curso	Segundo
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	Ninguno

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Antonio Vasco Gómez	**Correo electrónico**	antonio.vasco@ui1.es
Área	Derecho Procesal	**Facultad**	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Doctor acreditado	Sí		
Perfil Profesional 2.0	Doctor en Derecho Universidad Pablo de Olavide (MASC) Abogado colegiado ICAS 12030 Máster Universitario en Derecho de Seguros Privados UNED Licenciado en Derecho Universidad de Sevilla (Derecho Privado) Experto en Mediación Familiar ICIDE Especialista en Mediación Civil y Mercantil ARANZADI Profesor MASC en Máster de Abogacía Universidad Isabel I PSI Derecho Mercantil UPO Profesor Doctor Centro Universitario San Isidoro LinkedIn Perfil de ORCID		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	
Contexto y sentido de la asignatura	La asignatura de **"Derecho Mercantil"** es una asignatura básica en el Grado en Administración y Dirección de Empresas, conectada por su naturaleza con la materia general de Derecho Civil, por cuanto conforma el núcleo de las disciplinas de Derecho privado español. Específicamente, se establece una conexión con la asignatura de "Obligaciones y Contratos" (3er Curso del Grado en ADE) por el tratamiento paralelo que muchas instituciones civiles pueden tener en el ámbito mercantil.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Conocimientos o contenidos	• CON8: Conocer las normas jurídicas que se ocupan de los sujetos y que regulan las diversas operaciones de intercambio de bienes y servicios en el mercado y los procesos jurídico-económicos. • CON9: Conocer y saber aplicar los fundamentos del derecho mercantil y del sistema fiscal con especial incidencia en el ámbito empresarial.
Habilidades o destrezas	• H4: Aplicar correctamente textos normativos extraídos de fuentes jurídicas dentro del ámbito empresarial.
Competencias (básicas y generales)	• C1: Comunicar de forma clara y precisa, a distintos públicos - tanto especializados como no especializados- información, análisis y propuestas relacionadas con la gestión empresarial y la toma de decisiones en contextos organizativos. • C6: Diseñar y tomar decisiones empresariales mediante la evaluación de información procedente del entorno jurídico-legal y económico.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS	
Breve descripción de la asignatura	La asignatura proporciona el marco jurídico fundamental para comprender la actividad empresarial y las relaciones económicas en el ámbito del tráfico mercantil. Su objetivo es dotar al estudiante de los conocimientos necesarios para identificar las normas que regulan la actuación de los operadores económicos y evaluar sus implicaciones en la gestión empresarial. Se estudian los principios, fuentes y sistema de codificación del derecho mercantil, así como la figura del empresario individual, su responsabilidad y las obligaciones contables derivadas de su actividad. Se analiza igualmente la función de la publicidad mercantil como instrumento de seguridad jurídica en el tráfico económico. Posteriormente, se abordan las obligaciones y contratos mercantiles, tanto típicos como atípicos, prestando especial atención al contrato de compraventa mercantil y a los contratos de colaboración empresarial. La asignatura incorpora el estudio de los contratos de servicios financieros, incluyendo los contratos bancarios, sus garantías y el contrato de seguro en sus distintas modalidades. Asimismo, se examinan los contratos de transporte (terrestre, ferroviario, marítimo y aéreo) junto con los viajes combinados y los principios básicos del derecho marítimo y de

	la navegación aérea. Finalmente, se analizan el derecho de la competencia y la normativa sobre publicidad y protección de consumidores y usuarios, incluyendo el marco europeo, así como el régimen jurídico de los títulos valores (letra de cambio, cheque y pagaré) y las acciones cambiarias correspondientes.
Contenidos	**UD 1. Principios y codificación del derecho mercantil** 1.1. Derecho mercantil. Contenido y concepto. 1.2. Fuentes del derecho mercantil. 1.3. La publicidad en el derecho mercantil. 1.4. El comerciante individual y su responsabilidad. 1.5. La contabilidad de los empresarios. **UD 2. Obligaciones y contratos mercantiles** 2.1. Contratos mercantiles en general. 2.2. Contrato de compraventa mercantil y compraventas especiales. 2.3. Contratos de colaboración mercantil. 2.4. Otros contratos mercantiles típicos. 2.5. Contratos mercantiles atípicos. **UD 3. Contratos de servicios financieros** 3.1. Los contratos bancarios en general. 3.2. Garantías de los contratos bancarios. 3.3. El contrato de seguro. 3.4. Seguro contra daños. 3.5. Seguros de personas. **UD 4. Contratos de transporte** 4.1. El contrato de transporte terrestre de mercancías. 4.2. Transporte de personas. 4.2.1. Elementos. 4.3. Transporte ferroviario. 4.4. Transporte marítimo. 4.5. Transporte aéreo. 4.6. Los viajes combinados.

	4.7. El derecho marítimo. 4.8. El derecho de la navegación aérea. **UD 5. Derecho de la competencia y publicidad** 5.1. Derecho de la competencia. 5.2. Competencia ilícita y competencia desleal. 5.3. Defensa de la competencia. 5.4. Derecho europeo de la competencia. 5.5. Publicidad y consumidores y usuarios. 5.6. Protección de consumidores y usuarios. 5.7. Transparencia bancaria. **UD 6. Títulos valores** 6.1. Títulos de crédito: concepto y caracteres. 6.2. La letra de cambio. 6.3. El cheque: emisión y forma. 6.4. El pagaré. 6.5. Referencia a las acciones cambiarias y a la prescripción.

METODOLOGÍA	
Métodos y actividades formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje	Formación a través de: - Metodología de la asignatura: • **Clases virtuales síncronas:** sesiones impartidas por el docente experto en modalidad virtual síncrona. En estos espacios, el docente explica los contenidos de la asignatura y refuerza los conceptos mediante la exposición de ejemplos, casos prácticos y otras actividades de aplicación. Asimismo, el estudiante tiene la posibilidad de plantear consultas y resolver dudas en tiempo real, favoreciendo la interacción tanto con el docente como con el resto de los compañeros. Todas las sesiones se graban para que puedan visualizarse posteriormente, ya sea porque el estudiante no haya podido asistir o porque desee repasar los contenidos abordados. • **Acompañamiento y atención:** durante el desarrollo de la asignatura, el alumnado cuenta con el acompañamiento continuo del docente, manteniendo un contacto directo. Además de las clases virtuales, dispone de distintos canales de comunicación, como el foro y el correo electrónico, para realizar consultas, plantear dudas y recibir orientación sobre cualquier aspecto relacionado con la asignatura.

- **Contenidos teóricos:** Estudio razonado de las 6 unidades didácticas facilitadas por la Universidad al alumno (en adelante, manual), así como material didáctico complementario que se ponga a disposición de los estudiantes en el Aula Virtual.

- Actividades propias de cada opción de evaluación:

- **Estudio de caso:** El alumno deberá realizar los casos prácticos propuestos en la asignatura (reseña de un texto o de un paper, reflexión sobre un tema, glosario, búsqueda de bibliografía, sentencias o jurisprudencia etc), los cuales servirán para reforzar los conocimientos teóricos previamente adquiridos. Esta actividad podrá ser realizada de forma individual o grupal, dependiendo de cada caso.
- **Foros de dudas:** Las dudas conceptuales que surjan tras el estudio razonado de las unidades del manual y del material complementario serán planteadas en el foro de dudas, con la finalidad de cubrir el aprendizaje colectivo.
- **Foros de debate:** En el foro se analizarán todos aquellos aspectos que surjan desde el contenido y sobre los que el profesorado quiera profundizar. El objetivo del foro será que el alumno comprenda el contenido de la unidad didáctica a través del aprendizaje colectivo, utilizando el diálogo como herramienta de enseñanza.
- **Actividad de aplicación práctica:** Supuestos y ejercicios numéricos, principalmente.
- **Cuestionario tipo test:** Esta actividad consiste en una batería de preguntas teórico-prácticas con 4 opciones de respuesta. El alumno tendrá que elegir y seleccionar la opción correcta o la más correcta.

Prueba de Evaluación de Competencias (PEC):

En el caso de optar por la opción 2 de evaluación (PEC+ examen final), el estudiante tendrá que realizar la prueba de evaluación de competencias (PEC). Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura.

La prueba se desarrollará de forma escrita, de manera que el/la alumno/a deberá contestar a las preguntas propuestas y entregarla dentro de la temporalización previamente establecida. Para ello, podrá plantearle diversas cuestiones teórico-prácticas sobre diversos contenidos de la asignatura. En este caso, la prueba se compondrá de 6 ejercicios de desarrollo. En cada uno de ellos, junto con su enunciado, se indicará la puntuación correspondiente, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos en total.

EVALUACIÓN	
Sistema evaluativo	El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente *(Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional)*. El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera: **Sistema de evaluación convocatoria ordinaria** **Opción 1. Evaluación continua**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial u *online* (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial u *online* (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

	La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial u *online* (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, cuya calificación será el **50 %** de la calificación final. Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria. Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior. En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado. En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura. Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS	
Bibliografía básica	Broseta, P. y Martínez Sanz, F. (2025). *Manual de derecho mercantil*. Editorial Tecnos. El volumen primero se ocupa de tres aspectos que son clave en la disciplina: lo que puede resumirse bajo el "estatuto del empresario" (concepto de empresario, establecimiento mercantil, Registro Mercantil); el Derecho de la competencia y de la propiedad industrial; y el Derecho de sociedades. El segundo volumen se ocupa de tres aspectos: la contratación mercantil y los mercados financieros, los títulos-valores y el Derecho concursal. Gallego, E. y Fernández, N. (2026). *Derecho mercantil (Parte primera y Parte segunda)*. Editorial Tirant lo Blanch. Obra de alcance general donde se estudian en detalle las materias tratadas en esta asignatura, siguiendo una estructura similar a la de Broseta y Martínez Sanz.
Bibliografía complementaria	Bercovitz Rodríguez-Cano, A. (2025). *Apuntes de derecho mercantil*. Editorial Aranzadi, S. A. Guerrero, S. (2020). *Derecho Procesal Concursal*. Editorial Tirant lo Blanch. Menéndez, A. y Rojo, A. (2025). *Lecciones de derecho mercantil* (vols. I y II). Editorial Thomson Civitas.

Sánchez Calero, F. y Sánchez-Calero Guilarte, J. (2025). *Principios de derecho mercantil*. (tomos I y II). Editorial Aranzadi, S. A.

Vicent Chuliá, F. (2024). *Introducción al Derecho mercantil* (vols. I y II). Tirant lo Blanch.

Otros recursos

Legislación

Real Decreto, de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de octubre de 1885, n.º 289. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1885-6627

Constitución española, de 29 de diciembre de 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, n.º 311. https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de noviembre de 1988, n.º 274. https://www.boe.es/eli/es/l/1988/11/11/34/con

Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de enero de 1991, n.º 10. https://www.boe.es/eli/es/l/1991/01/10/3/con

Ley 12/1992, de 27 de mayo, sobre Contrato de Agencia. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de mayo de 1992, n.º 129. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1992-12347

Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de enero de 1996, n.º 15. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1072

Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de agosto de 1996, n.º 184. https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/07/19/1784/con

Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de julio de 1998, n.º 167. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16717

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de enero de 2000, n.º 7. https://www.boe.es/eli/es/l/2000/01/07/1/con

Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de diciembre de 2001, n.º 294. https://www.boe.es/eli/es/l/2001/12/07/17/con

Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de julio de 2002, n.º 166. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-13758

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de julio de 2003, n.º 164. https://www.boe.es/eli/es/l/2003/07/09/22/con

Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de noviembre de 2002, n.º 274. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-22187

Reglamento (CE) N. 1/2003 del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 1 de enero de 2003. https://www.boe.es/doue/2003/001/L00001-00025.pdf

Reglamento (CE) núm. 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de

las concentraciones entre empresas. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 29 de enero de 2004. https://www.boe.es/doue/2004/024/L00001-00022.pdf

Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de julio de 2007, n.º 159. https://www.boe.es/eli/es/l/2007/07/03/15

Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de julio de 2007, núm. 160. https://www.boe.es/eli/es/l/2007/07/04/16/con

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de noviembre de 2007, núm. 278. https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1514

Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de noviembre de 2007, n.º 279. https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1515/con

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de noviembre de 2007, n.º 287. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555

Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de febrero de 2008, n.º 50. https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/02/22/261

Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de julio de 2009, n.º 82. https://www.boe.es/eli/es/l/2009/04/03/3/con

Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de marzo de 2010, n.º 63. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4175

Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al Registro de Franquiciadores. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de marzo de 2010, n.º 63. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4175

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de septiembre de 2010, n.º 161. https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2010/07/02/1/con

Versión consolidada del Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 30 de marzo de 2010. https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf

Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de junio de 2010, n.º 157. https://www.boe.es/eli/es/o/2010/06/11/eha1718

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de septiembre de 2010, n.º 161. https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2010/07/02/1/con

Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de octubre de 2011, n.º 261. https://www.boe.es/eli/es/o/2011/10/28/eha2899

Circular n.º 5/2012 de 27 de junio sobre Transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de julio de 2012, n.º 161. https://www.boe.es/eli/es/cir/2012/06/27/5

Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de junio de 2013, n.º 134. https://www.boe.es/eli/es/l/2013/06/04/3

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de septiembre de 2013, núm. 233. https://www.boe.es/eli/es/l/2013/09/27/14/con

Ley 22/2015, de 20 de julio, por la que se aprueba la Ley de Auditoría de Cuentas. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de julio de 2015, n.º 173. https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/20/22/con

Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado Texto pertinente a efectos del EEE. *Diario Oficial de la Unión Europea,* 26 de junio de 2014. https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf

Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea Texto pertinente a efectos del EEE. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas,* 5 de diciembre de 2014, núm. 349. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2014-83627

Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de mayo de 2015, n.º 125. https://www.boe.es/eli/es/l/2015/05/25/9/con

Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 24 de septiembre de 2015, núm. 248. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32015R1589

Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de julio de 2015, n.º 177. https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/24/24/con

Orden JUS/2831/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2015, n.º 311. https://www.boe.es/eli/es/o/2015/12/17/jus2831/con

Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoria de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de noviembre de 2017, n.º 287. https://www.boe.es/eli/es/rdl/2017/11/24/18

Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de mayo de 2020, n.º 127. https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2020/05/05/1/con

Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de junio de 2021, núm. 132. https://www.boe.es/eli/es/l/2021/06/02/8/con

Orden JUS/794/2021, de 22 de julio, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de julio de 2021, n.º 177. https://www.boe.es/eli/es/o/2021/07/22/jus794

Jurisprudencia

Sentencia TJCE en el caso C-280/00 - Altmark Trans and Regierungspräsidium MagdeburgAltmark Trans, de 24 de julio de 2003. https://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?language=en&num=C-280/00

Enlaces recomendados

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (s. f.). Colección «Códigos electrónicos». https://boe.es/biblioteca_juridica/index.php?tipo=C

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (29 de enero de 2015). *Anteproyecto de Ley del Código Mercantil.* Expediente 837/2014 (Justicia). https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=CE-D-2014-837

Alfaro, J. - Almacén de Derecho. (s. f.). Anteproyecto de Código Mercantil. *[Entrada de blog].* Recuperado de https://derechomercantilespana.blogspot.com

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral). (s. f.). [Página web]. https://uncitral.un.org/es

International Chamber of Commerce. (s. f.). [página web]. https://iccwbo.org/

Noticias Jurídicas. (s. f.). [página web]. https://noticias.juridicas.com/

Pórtico Legal. (s. f.). [Página web]. Recuperado de https://www.porticolegal.com/

Registradores de España. (s. f.). [página web]. https://www.registradores.org/

Registro Mercantil Central. (s. f.). [página web]. http://www.rmc.es/

United Nations Commision on International Trade Law (UNCITRAL). (s. f.). [Página web]. Recuperado de https://uncitral.un.org/ (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional).

COMENTARIOS ADICIONALES